PERMIS
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 08-enero-2019

E: SEM000450
FOLIO TRAMITE: 276,575

NOMBRE: CORTES AGUILAR GERARDO
UBICACION: ROSALES EXTERIOR: 754 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SANTA MONICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 2.00MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: 616.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a	SABADO	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 p	A: 01:00:49 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 42 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CORTES AGUILAR GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importar su giro
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá mantener bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en caso de no trabajarlo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedrentamiento y ejercicio del proselitismo político.
- Estacionarse en las banquetas y áreas verdes de uso común en que se ubican los mercados o constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en general
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los pasos de cebra y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a hospitales y clínicas
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales bancarias y expendios de bebidas alcohólicas al copeo y en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y/o comestibles similares
- Instalarse en zonas consideradas de valor ecológico del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de ingresos carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAUB

001 [illegible] ALFREDO CHAVEZ CASILLAS